

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante	Central de Inversiones S.A.
Demandado	Lamia Fernández Cardona y otra
Radicado	05001 40 03 028 2021-00515 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

En atención a la solicitud que antecede (ver Doc. 18 y Carpeta Principal), se le remite a la solicitante al documento 17 de la Carpeta Principal, para que, de estricto cumplimiento a lo allí ordenado, lo anterior ya que es carga de ésta gestionar a través de su a apoderado judicial la radicación vía correo electrónico los oficios decretados.

Para el cumplimiento de lo anterior, la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0a8613d727355e9148e2f0c3b28a8cdfb1d675f680f53b82c71792db52f74f4d**

Documento generado en 03/05/2022 05:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>